

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00037-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL.
DEMANDADO: ANYELA TRUJILLO.

Aunque por auto adiado 21 de enero de 2022, se admitió la presente solicitud de pago directo, como la parte demandante solicitó el retiro de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal, se autoriza el retiro de la solicitud de pago directo.

Sin lugar a la devolución de la demanda, por cuanto, la misma fue radicada de manera virtual.

En consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 27 de enero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **38ca314d981068be733e6852a24ba6a47d63bb2b253d2e507baf7db470d71cd6**

Documento generado en 26/01/2022 06:15:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>